

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que se procedió a consultar el portal de Depósitos Judiciales, constatando que los títulos judiciales pendientes de pago relacionados al número de identificación de la demandada LUZ YANED DAZA CALDERÓN arrojan un saldo de \$1.398.723,00 (A.100.pg2); mientras que la consulta por número de proceso arroja \$1.171.988,00 (A.100.pg1).

Así mismo, se advierte que el depósito judicial 454010000621188, se encuentra asociado al proceso 00630014003006201900160, siendo lo correcto el radicado **63001400300620190016000**.

Pasa el expediente a despacho para lo pertinente.

Armenia Q., 09 de noviembre de 2023.

BEATRIZ ANDREA VÁSQUEZ JIMÉNEZ
SECRETARIA



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia Quindío, nueve (09) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Radicado: 630014003006-2019-00160-00

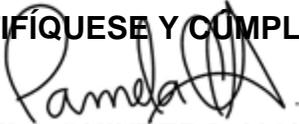
En atención a la constancia que antecede, se **ordena asociar** el título judicial 454010000621188 (A.100.pg2), para el radicado correcto de este proceso, es decir: **63001400300620190016000**.

En armonía con lo anterior, y con el fin de proceder con la entrega de títulos judiciales, se ordena el fraccionamiento del depósito judicial No. **454010000623325** por valor de \$225.122,00 (A.100.pg2), en dos sumas, una por **\$127.585,43**, y la otra por **\$97.536,57**

Hecho lo anterior, y en consonancia con los parámetros fijados en el auto que modificó la liquidación del crédito (A.84), se ordena la **entrega de depósitos judiciales** por valor de **\$573.476,43** para la parte demandante Ferney Torres Restrepo, a través de su Apoderada Judicial, en la demanda principal¹; suma que corresponde a los depósitos 454010000619025, 454010000621188, y a la fracción del título 454010000623325 por \$ 127.585,43. (A.100.pg2)

Por su parte, se ordena también la **entrega de depósitos judiciales** por valor de **\$825.246,57** para la parte demandante COOPERATIVA DE TURISMO RECREACIÓN Y CULTURA DEL MAGISTERIO DEL QUINDIO -COOTUR LTDA, a través de su Apoderado Judicial, en la demanda acumulada¹; suma que corresponde a la fracción del título 454010000623325 por \$97.536,57, y a los restantes depósitos relacionados en la consulta del archivo 100.pg2-3.

Finalmente, y de otro lado, se pone en conocimiento de las partes para los fines pertinentes, la comunicación proveniente del Juzgado Séptimo Civil Municipal de Armenia (A.99), donde informa sobre la terminación por desistimiento tácito del proceso tramitado en ese Despacho bajo la radicación 630014003007-2019-00627-00, y de que, “no existen medidas para dejar a disposición” del proceso que aquí se tramita.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PAMELA QUINTERO ALVAREZ
JUEZ

¹ TITULOS A PRORRATA: \$ 1.398.723,00
41% DEMANDA PRINCIPAL (\$ 573.476,43)
59% DEMANDA ACUMULADA (\$ 825.246,57)

(Estado Nro.173 del 10 de noviembre de 2023)

JSMZ (Carpeta 8)

Firmado Por:
Pamela Quintero Alvarez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 006
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ecf58cc0311b2c1a84cbfd9fb1d80f2626bbae12dba8135fed7e5536bf8b73**

Documento generado en 09/11/2023 09:38:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>